

1817/12/31 - 1822/02/25

Cipriano Patricio Menendez Posada ikaslearen espedientea

Maila: Dokumentu-unitatea

Signatura: 03 C/0097-001

Sailkapena: 03.03.01.03

Begarako Errege Seminarioa. Estatua. Gobernua. Ikasleen espedienteak

Expediente del seminarista Cipriano Patricio Menéndez y Posada

Nivel: Unidad documental

Signatura: 03 C/0097-001

Clasificación: 03.03.01.03

Real Seminario de Bergara. Estado. Gobierno. Expedientes de los seminaristas

Enmisor

La Licencia de Posada Secana de Gijon me ha remi-  
tido por el correo de hoy quantos documentos son ne-  
cesarios para que su hijo D. Cipriano Menendez  
sea Seminarista aqui; y elevó á S. E. el memo-  
rial con que acompaña los documentos, para q.  
S. M., si lo tiene á bien, se sirva concederle la  
plaza de Seminarista que solicita  
Dios què á S. E. m. a. Sengara todo Nos. cab. 8/11

Enmisor

Domingo de Tribe

Enmisor m. a. José Piarró, Primer Secretario de Estado, y del Despacho.

Por el correo de hoy he recibido la Real orden siguiente  
Aquí la Real orden: S. M. concede plaza  
de seminarista a D. Cipriano Menéndez  
hijo de D. Miguel, y D. Francisca Posada,  
vecinos de Lijón

Lo que comunico a S. para su inteligencia y  
satisfacción; previniéndola que quando gusto e  
denro de uno, dos, tres, o quatro meses puede  
disponer el viage de su hijo para que venga  
à ocupar su plaza


Dios que a S. m. d. a. Vergara de Buenos 1838

Domingo de Arriba

Francisca Posada

El Rey N. S. se ha servido conceder  
plaza en este Seminario, conformando  
con el informe de V. S. a D. Cipri-  
ano Benavente, hijo de D. Miguel,  
y de D.ª Vicenta Posada, vecinos de  
Sison; queriendo S. M. que se oferven  
p.ª admitirlo las reglas establecidas.

Lo comunico á V. S. de M.  
orden p.ª su inteligencia y cumplimiento.  
Dios que, á V. S. M. a. Mad.º 31 de  
Diciembre de 1817

Jose Priano  


D.º D. Domingo Yribe

Documentos e Nobreza  
de D. Cipriano Menendes

D. Nicolás de  
Sorada Montes  
con  
D.<sup>a</sup> Bernarda de  
Sorada Concha.

D.<sup>no</sup> Nicolás Do-  
mingo de Sorada  
con  
D.<sup>a</sup> Juana de la Sa-  
raza

D.<sup>no</sup> Cipriano  
Menéndez Valdés  
Comellana  
con  
D.<sup>a</sup> Vicenta Sorada

D.<sup>a</sup> Vicenta  
de Sorada y Sa-  
raza con  
D. Miguel Menen-  
dez Valdés y Sa-  
raza

D. Miguel Me-  
néndez Valdés  
Comellana, y Sa-  
rada con  
D.<sup>a</sup> Vicenta Sorada  
y Saraza

D. Cipriano  
Menéndez Valdés  
de Comellana  
Sorada, y Sorada  
Intendente



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TAMARAVEDIS, ANODE  
MIL OCHO CIENTOS DIEZY  
SIETE.

D. M. Cipriano Menendez Valdes de Cornellana Posada y  
Posada natural de esta Villa ante vno por el vno medio mas  
conveniente, y como mejor proveyda de dño parvico y digo. Que  
soy hijo legitimo, y de legitimo Matrimonio de D. Miguel  
Menendez Valdes de Cornellana y Posada difunto, y de D.  
Ricenta de Posada y Parasa; Nieto por linea Paterna  
de D. M. Cipriano Menendez Valdes de Cornellana, y de D.  
buena Ventura Posada; y por la Materna de D. N.  
las Domingo de Posada y D.ª. Josefa de la Parasa todos  
naturales y vecinos de esta Jurisdiccion, hijos de algunos no-  
torios de Sangre segun las leyes de Castilla, y sin exer-  
cicio de oficio alguno seroil ni mecanico; y siendome ne-  
cesario acreditarlo en autentica forma para solicitar  
la entrada en el R. Seminario de Nobles de Vergara.

Pido y Suplico a V. Scriba viciorne Justificacion  
con citacion del Sindio por Gral. Noble, y obacuada man-  
dar seme entregue original para los efectos indicados por  
serasi conforme a P.ª que pido sea

Cipriano Menendez V. Posada

Como lo pide. P.ª en Arquivada ochro un dia. unido ochro. Diez y siete  
Manuel Jose de Ciudad

Arquivada  
Manuel Jose de Ciudad

Citacion al Sr. Judio gral. Sr. Dn.

En Villavieja y oct. ocho de mil ochocientos diez y siete  
en esta tenienda presente a Sr. Juan de Mi-  
randa, Sr. Judio gral. Noble, le cite y a la  
Justificacion citimada, y le señale el dia de ma-  
ñana a las nueve de la Casa Consistorial: que-  
do enterado de q. da fe =

Villavieja  
B

Justificacion dia 9. 1710  
D. Pedro Valdes Llames

En Villavieja de Asturias y octubre nueve de mil ochocientos diez  
y siete, para la Justificacion ofrecida fue presentado por primero  
tenido D. Pedro Valdes Llames de esta vecindad, de quien el Sr.  
Juez le hizo juramento, que hizo en forma de dño, y ofreciendo  
la verdad de lo que supiere y se le preguntare, enterado de este  
pedimento dijo: Que es constante publico y notorio que D. Cipria-  
no Alonendez Posada y Posada por quien es presentado es hijo  
legitimo, y de legitimo matrimonio de los Sres D. Miguel Al-  
onendez Valdes de Cornellana y Posada, y D. Juana de Posada  
y Parasa; y Nieto por linea Paterna de los Sres D. Cipriano  
Alonendez Valdes de Cornellana, y de D. Buena Ventura de  
Posada; y por la Materna de los Sres D. Nicolas Domingo  
de Posada, y de D. Juana de la Parasa, todos originarios de  
este Concejo, hijos Dalgo e Notorios de sangre, y sin  
ejercicio de arte ni oficio servil ni Mecanico; que  
dñe vivieron de los Emolumentos de sus Mayorazgos



ocupando los primeros puertos de la Republica) y en  
la Justicia, como lo significan los Despachos de S. M.  
librados al Exmo. Sr. D. Antonio Josef de Posada Ferrniente  
Grat. de la R. Armada, y Caballero de la M. y distin-  
guida Orden de Carlos tercero; y el de Jefe de Escuadra á  
D. Manuel de Posada Fios de los Padres de el Pretendiente.  
Siendo lo que puede declarar y la verdad p. su juramento  
en que sea firmis ratificó es de edad de Setenta y tres años  
y lo firmis con el Sr. Juez y Sndico Pñr Grat. Noble, de  
que yo Esno doy fe. Pedro Valdes Valenzuela  
Esنادا

Juan de Miranda  
Pñr General Noble

Ante mi  
D. J. de Villavieja

D. D. D. Sr. Mariano Balvin

En el mismo dia fue presentado por segundo testigo D. Josef Ma-  
riano de Balvin vecino y Regidor perpetuo de esta villa, de  
quien el Sr. Juez recivio juramento que hizo segun dño, y este  
rudo del pedimento dijo: Que ha conocido á D. Miguel Menen-  
dez Valdes de Cornella y Posada Padre de D. Cipriano Menendez  
Pretendiente, á sus Abuelos Paternos y Maternos D. Cipria-  
no Menendez Valdes de Cornellana, y D. Buena Ventura,  
Posada; y á D. Nicolas Domingo de Posada, y D. Josefa de  
la Parosa contenidos en el arbol genealogico adjunto, todos  
naturales y originarios de esta Jurisdiccion hijos Dalgo  
notorios de Sangre sin mezcla de fusio Seruile



Quarenta maravedis.

DELLO QVARTO, QVARENTA  
TAMARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCCHOCIENTOS DIEZ Y  
SIEETE.

Arreliberal, ni Mecanica, que siempre Subsistieron de los  
 Emolumentos que les producian, y producen sus Mayord-  
 gos e Musters Casas Solariegas. Fue es publico y notorio  
 que los Fios de el Presendiente ocuparon los primeros  
 empleos en la Militiia, y Armada, como lo manifiestan los  
 R. S. Despachos librados a favor del Ex. mo Sor D. Antonio Josef  
 de Posada Fomento Gral de la R. Armada, y de D. Manuel  
 de Posada Gefe de Escuadra y Caballeros de las Cruces de  
 Carlos tercero, y Calatraba, y el de Fomento Coronel de D. Ma-  
 nuel Alenendez Posada hermano del D. Miguel Vadue del  
 Presendiente; y asi mismo sus Abuelos Paternos y Maternos  
 los Civiles como Jueces y Regidores perpetuos. Siendo quanto  
 puede declarar y la verdad p. su juraru. en que se firmo,  
 ratifico, es mayor de cuarenta a y lo firmo con el Sor  
 Juez y Pirr Gral Doyfe - Jose Mariano  
 Estrada Minamda Galeniz

Jose Mariano  
 Galeniz



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAVEN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS DIEZY  
SIETE.

Yo D. Diego de Leon Valdes

En el mismo dia y Auditorio fue presentado por tercio tenigo D. Diego de Leon Valdes vecino de esta villa, juramentado segun dho y enterado del pedimento dijo: Que es publico y constante que D. Cipriano Menendez Porada, es hijo legitimo de los Sres D. Miguel Menendez Valdes de Cornellana, y de D. Juana Prada, Nieto por linea Paterna de D. Cipriano Menendez Valdes de Cornellana, y de D. Juana Ventura de Prada, y por la Materna de D. Nicolas Domingo de Prada y de D. Juana de la Parasa, toda vecinos y naturales de esta referida Villa y Distrito de su Jurisdiccion, Que consio a D. Cipriano Menendez referido ser suoz por el Estado Noble de esta Villa y Concep, y lo mismo a D. Nicolas Domingo de Prada, y D. Rodrigo de la Parasa, y estos tambien sabe exercieron el oficio de Regidores perpetuos que tenian por su Casa, y que todos crubieron tenidos por hijos Dalgos Notorios de Sangre segun leyes de Castilla, y vivieron de las producciones de sus mayorazgos sin exercer oficio alguno ni arte liberal Mecanico, ni Servil: Del mismo modo es cierto que los Hijos del D. Cipriano p xeten- viene han ocupado empleos sobre Salientes en la Militia, como fueron el de Teniente Gral de la R. Armada que obrubo el Ex. Mor. D. Antonio Porada, el de Jefe de Escuadra, o Brigadier en que estubo Constituido D. Manuel de Porada Caballero del havorito de Calatraba; y lo mismo sabe que D. Man. Menendez Valdes de Cornellana y Porada

Quatro

tambien obrubo graduacion de oficial en la M. Armada, y de reu-  
tar de la pasada guerra pais al Exército y sirvio de oficial  
de graduacion de los M. Guardas Españoles. Siendo quanto pue  
de deponer para el Juramento hecho, es mayor de sesenta  
y ocho a. y lo firmò con su Alred y Sindus Prox Grant  
Noble de que yo Esca. doffe

Diego de Peon

Estado

Ninenda

Antoni  
Villaverde



SELLO QVARTO, QVARTO  
TA MAR A VEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS DILL  
SIETE.

Como Cura, que soy de esta parroquia de Zeares  
en el Convento de Gijon: Certifico, que habiendo registrado el libro con-  
siente de Clausulas de baptismo de esta dha parroquia, a su folio secontas  
y uno hallé una, que a la letra dice, como sigue.

*Clausula* En la iglesia parroquial de San Andres de Zeares Convento y Obispedado de  
Gijon, a diez y ocho dias del mes de Marzo, año de Mil ochocientos, y seis,  
yo el infrascripto Cura interino de ella supli las Ceremonias a un niño  
que se dejó, haver nacido el día antecedente, y se llama Cipriano Patiño,  
hijo legitimo de los señores Dn Miguel Menendez Valdes de Cornellana,  
y de D<sup>a</sup> Buena de Rosada, y Parafa llanos, naturales de la parroquia de  
Villaviciosa Convento del mismo nombre, y vecinos de la expresada de Zeares:  
abuelos paternos Dn Cipriano Menendez Valdes de Cornellana, y D<sup>a</sup>  
Benita de Rosada, y Rosada, naturales de la referida parroquia, y Conz<sup>o</sup> de  
*Cinca* Villaviciosa; maternos Dn Nicolas Domingo de Rosada, y Rosada, y D<sup>a</sup> Josefa  
de la Parafa llanos, ven<sup>o</sup> de la citada parroquia de Villav<sup>o</sup>: fueron padrinos  
Dn Cipriano Menendez, a quien adverti su obligacion, y D<sup>a</sup> Maria  
Theresa Alfuentes, y Candamo: y para que asi conste lo firmo otro  
día, mes, y año: Dn Josef Mata de roves

Concuerda con su original, que en mi poder queda, a que  
me refiero; y para que conste donde Combenga, lo firmo en  
mi Casa Rectoral y octubre 14 de 1817.

Dn Ignacio Alvarez

*Comprobac.*

Los Escribas de S. M. que dize, del Num. de esta Villa con cede de Gijon  
en el principado de Asturias, que alaba firmamos Certificamos,  
que Dn Ignacio Alvarez, de quien ha firmada la preced<sup>te</sup> Cer-  
tificacion Bautismal, y de cuya firma usa en todos sus Escri-  
tos, es como setimula Cura paroco de la feligresia de San

res de este Concepto, es fiel y legal de toda Confianza, y  
por tanto asu escritor y firmante. y para los fines de  
les dio y da toda fe y credito asi en Juicio como  
fuera de el, y para a que conste, lo firmamos en  
Sta. V. de Gijon Ocho de Noviembre de el año de mil  
ochocientos diez y siete =

Entestim. J. de verdad:

El Sr. Juan Antonio  
de Sainza

El Sr. Antonio  
Alvarez

El Sr. Manuel  
Salas



Quinta mareyebis.

SELLO QV. ARTO, QVAREN-  
TAMARA VEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y  
SIETE.

Certifico yo el infrascripto cura de esta par. de S<sup>ta</sup> Maria de Luján, Concejo de villas y Principado de Asturias, que al folio ses<sup>ta</sup> y cinco del libro de bautismos de esta parroq.<sup>a</sup> se lee una partida, y es la ultima del citado folio, que, fielmente copiada, es como sigue = En diez y seis de Noviembre de este año de mil setecientos quarenta y nueve, yo Nicolas de Solares, cura Prop.<sup>o</sup> de S<sup>ta</sup> Maria de Luján bautice solemnem<sup>te</sup> y puse los Santos Obleos a una niña, que se llamó Ventura, Dominica, Juana, Antonia, Rafaela, hija legitima de los señores D<sup>o</sup> Nicolas de Porada Montés, y de D<sup>a</sup> Isabella de Porada Concha. Tuvo por padrinos a D<sup>o</sup> Juan de Porada, y a D<sup>a</sup> Dominica Porada vecinos de villas. No contrajo la madrina. Dijeron haver nacido el día nueve de dicho mes, y por verdad lo firmo = Nicolas de Solares. Lo conforme ala original, que en el precitado folio, y libro consta en el referido año se halla, y en mi poder queda, ala que me refiero. Firmolo p.<sup>o</sup> lo que convenga en mi casa succorral de Luján y octubre once de mil ochocientos diez y siete =

D<sup>o</sup> Pedro Anto. Rodrig<sup>o</sup>

Lev<sup>o</sup>



Quarenta maravedis.



**SELLO QVARTO, QVAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE  
MEL OCHO CIENTOS DIEZ Y  
SIETE.**

certifico yo el infra escrito Cum ex estatutos de Santa Maria de  
Luzas en allomayo de billas. Principado de Asturias, que ala buelta del  
folio sesenta y quatro del libro de bautizados de dñaluzas, con<sup>te</sup> en el  
año que abajo se expresa se halla la sig<sup>ta</sup> Chancera, y es la proxima de  
dho folio, que literalm<sup>te</sup> Copiada dice así = En ocho de Oct<sup>bre</sup> de este año de mil  
setecientos quar<sup>ta</sup> y ocho, yo Nicolas de Solares cura Prop<sup>o</sup> de Sta<sup>ta</sup> Maria de  
Luzas, bautice solemnem<sup>te</sup> y puse los Santos Dioses a un Niño, que se llama Ni-  
colas, Don<sup>o</sup>, Miguel, Jeronimo del Carmen, hijo legitimo de los Señores D<sup>o</sup> Ni-  
colas de Borada Montes, y D<sup>o</sup> Iscarnada de Borada Concha mis feligreses. tubo por  
padrino a D<sup>o</sup> Nicolas de Borada Sabu, Clerigo de Menores, y vecino de San And<sup>o</sup>  
de Bardiñana. Dijeron haver nacido el dia veinte y un de setiembre, y por ve-  
ras lo firmo dho dia = Nicolas de Solares = Conviene con la original que en dho  
libro, y folio se halla, y en mi poder queda, ala que me refiero, firmo lo p<sup>o</sup> los fines a  
que haia lugar, en mi casa Srectoral de Luzas y Oct<sup>bre</sup> onze de mil ochocientos di-  
ez y siete = l m<sup>do</sup> = esa se = v<sup>o</sup> =

D<sup>o</sup> Pedro Ant<sup>o</sup> Ferraz

Seve





Quarta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAVEN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS DIEZY  
SIETE.

Certifico yo el ofendido Cura prop.<sup>o</sup> de esta Parroq.<sup>ia</sup> de S.<sup>ta</sup> Vicen-  
ta de la Palma, en el Concl.<sup>o</sup> y Extraord.<sup>o</sup> de N. S.<sup>ra</sup> q.<sup>ta</sup> habiendo  
Registrado el Libro de Bautismos de esta dicha Parroq.<sup>ia</sup> q.<sup>ta</sup> tubo  
principio el año de mil seis.<sup>tos</sup> nov.<sup>ta</sup> y dos, hallé al folio 5.<sup>to</sup>  
una Clausula, q.<sup>ta</sup> copiada a la letra, dice así = Certifico, y hago  
fee en quantos puedo, yo Jeronimo Blanco Valdes, Cura pro-  
prio de la Parroquia de S.<sup>ta</sup> Vicenta de la Palma, q.<sup>ta</sup> el día  
veinte y dos de Enero del año de mil setecientos, y quarenta  
y seis Bautizo solemnem.<sup>te</sup> con mi licencia D.<sup>o</sup> Josef Blanco  
Valdes, cura prop.<sup>o</sup> de la Parroq.<sup>ia</sup> de Bedriñana de este Concl.<sup>o</sup>  
un niño q.<sup>ta</sup> se llamó Cipriano Antonio, hijo legitimo  
de D.<sup>o</sup> Miguel Menéndez Valdes Cornellana; y de D.<sup>ta</sup> Margari-  
ta Sanchez de Pando, su mujer, mis parroquianos; fue  
sus Padrinos D.<sup>o</sup> Fernando de Posada Sanchez de Pando, Cu-  
ra prop.<sup>o</sup> de la Parroq.<sup>ia</sup> de Fuentes de este Concl.<sup>o</sup> y D.<sup>o</sup> Josefa  
de Posada Sanchez de Pando, su hermana, vec.<sup>ta</sup> de la Villa de  
Villar.<sup>ta</sup> el niño nació el día quince de Enero de dho año,  
la mañana no contrajo parentesco espiritual; como Cura  
de dha Parroq.<sup>ia</sup> de S.<sup>ta</sup> Vicenta de la Palma lo firmo en dho  
día mes y año ut supra = Jeronimo Blanco Valdes =

Conuerda dha partida con su origin.<sup>al</sup> al q.<sup>ta</sup> me oficio, y  
en mi poder queda; y p.<sup>o</sup> q.<sup>ta</sup> conste lo firmo en esta dha  
mi Parroq.<sup>ia</sup> de S.<sup>ta</sup> Vicenta de la Palma a once de Octu-  
bre de mil ochocientos diez y siete =

Juan de Palacios



Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVAREN  
TAMARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y  
SIETE.

Certifico lo el infrascripto como Cura Pároco y. soy de Santa Maria del Consejo  
 de Villavieja, que en el Libro corriente de Clausulas Matrimoniales, cuyo  
 libro tubo principio el año de mil setecientos cuarenta y cinco, al folio cien-  
 to cuarenta y seis, se halla la Clausula, cuyo contenido es el siguiente: El  
 día diez y seis de Enero del año de mil ochocientos y cuatro, Yo el infrascripto  
 Cura Pároco de Santa Maria de Villavieja, asistí al Matrimonio que  
 contraeron con palabras de presente D.<sup>o</sup> Miguel Estenendez, y D.<sup>a</sup> <sup>licencia</sup> ~~Restada~~  
 Borada, hijos del D.<sup>o</sup> Cipriano Estenendez Calder y de D.<sup>a</sup> Ventura Borada  
 difunta, y vecinos de la Parroq.<sup>a</sup> de San Vicente de la Palma extramuros  
 de esta Villa, y ella de D.<sup>o</sup> Nicolas de Borada, y de D.<sup>a</sup> Maria Josefa  
 de la Parroq.<sup>a</sup> difuntos y vecinos que fueron de esta Villa; precedieron  
 las tres Canonicas moniciones, y obtuvieron dispensa de Segundo gra-  
 do de Consanguinidad, como se me hizo saber por un despacho del Sr.  
 Provisor de este Obispado; fueron examinados en la doctrina christiana  
 Confesaron y Comulgaron p.<sup>a</sup> celebrar el Sacram.<sup>to</sup> al q.<sup>o</sup> fueron testis  
 los D.<sup>os</sup> Juan de Palauo Cura de San Vicente de la Palma, D.<sup>o</sup> Antonio  
 Pidal Presvitero, y D. José de Balvin; obtuvieron tambien la respectiva  
 licencia; y por verdad lo firmo dho. día mes y año con supra = D.<sup>o</sup> Josef  
 Moner Párix = Entre n.<sup>o</sup> y licencia = valga = Festado = Ventura = nov.<sup>a</sup>  
 Concuenda con su original que bacitado el libro y folio al que me  
 remito; y para que conste lo firmo en esta Rectoral de S.<sup>a</sup> Maria  
 de Villav.<sup>a</sup> a once dias del mes de octubre de mil ochocientos diez y  
 siete =

D. *Josep Antonio Madrazo*



Q 117203 11 1727



**DELLO QVARTO, QVAREN  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHO CIENTOS DIEZ Y  
SIETE.**

Yo el *Infraescrito* Cura Parroco que soy de Santa Eula-  
ria del Concejo de Villaviciosa, que *haviendo* registrado el  
libro *Conuente* de *Clausulas Matrimoniales* al folio *seventa*  
y dos del *citado* libro, *reballa* una *Clausula* cuyo *contenido*  
es como sigue = En la *Villa* de *Villaviciosa* y *septre* *veinte*  
y dos de *mil* *sexcientos* *setenta* y dos, yo el *Infraescrito* *Pror-*  
*curator*, con *licencia* expresa de *D.<sup>o</sup> Bernardo Suarez* *Cura*  
*Propio* de *ella*, por *ausencia* *suya*, y *consentimiento* de los  
*Contrayentes* *sen* *haber* *precedido* las *tres* *moniciones* *por*  
*estas* *dispensadas* por el *Su.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Marcos Fontalín* *Pref-*  
*erito* *Provisor* y *Vicario* *Gr<sup>al</sup>* de este *Obispado*, con  
*comision* de *S. S. N.<sup>o</sup>* el *Sr.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Agustin Gom<sup>o</sup> Piadon*  
*Obispo* de este *Obispado* como *obra* del *despacho* que  
*antecede* *dado* a *este* *fin*, y con *fecha* de *siete* de *Junio*,  
no *haviendo* *resultado* *mas* *impedimento* que el *deter-*  
*cer* *grado* de *consanguinidad* de q. *haviendo* *dispensa*  
*dos* por *S. Santidad*, y *resulta* de otro *librado* en los  
*diez* y *siete* de *Agosto* de *dicho* *año* por *el* *Sr.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup>*  
*D.<sup>o</sup> Marcos Fontalín* *Comisionado* *para* el *efecto*, *assi-*  
*ti* al *Matrimonio* que *entresí* *Contraxeron* *D.<sup>o</sup> Nico-*  
*las* de *Dorada* *hijo* *leg.<sup>o</sup>* de *D.<sup>o</sup> Nicolas* de *Dorada* y de  
*D.<sup>a</sup> Bernarda* *Dorada* *difunto* y *veinor* q. *fueron* de  
*esta* *Villa*, y *D.<sup>a</sup> Maria* *Troja* de la *Paraja* que lo es  
de *D.<sup>o</sup> Rodrigo* de la *Paraja*, y de *D.<sup>a</sup> Teresa* de *Sanos*

Dien

Cifuentes de la misma vecindad. fueron examinados en  
la Doctrina Christiana, recibieron las bendiciones Espi-  
rituales y Sacramentos de Penitencia y Comunión. Siendo  
testigos D. Juan de Posada Presbitero, Josef de la Iglesia,  
y Josef Valdes todos vecinos de dicha Villa, y lo firmo p.<sup>o</sup>  
que conste = Rodrigo de Flevia Mierres = Lic. D. Ber-  
nardo Suarez =

Concuerda a la letra con el original y folio que bá-  
citado: Y para que conste lo firmo en esta Real de  
Villavieja y octubre once de mil ochocientos diez y  
siete =

Joseph Antonio Madrazo



SELLO QVARTO, QVAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y  
SIETE.

Enfies io el Infracrripto Cura Parroco q. Coy de Santa Maria  
del Conexo de Villabuena, que haviendo registrado los Libros de  
Clausulas de Bautismos de dicha Parroquia, hallé uno que tubo  
principio el año de mil Setecientos cuarenta y seis, y finalizó  
en el de mil ochocientos y uno, y al folio ciento ochenta y cinco  
y buelta, se halla una Clausula, cuyo contenido es el siguiente =  
En veinte y tres de Enero de este año de mil Setecientos ochenta  
bautizé y puse los Santos Oleo y Chrisma à una Niña  
que nació el día veinte y dos de dicho mes, y se llamó Maria  
de la Concepcion Buena hija Leg. <sup>ma</sup> de D. Nicolas Domin-  
go de Porada, y de D. Josef de la Parafa, oriundos y bauti-  
zados aquel en la Parroq. <sup>de</sup> Lugas de este Conexo, y en el tu-  
ger en esta Villa: Abuelos Paternos D. Nicolas Josef de  
Porada y D. Bernarda de Porada, oriundos y bautizados  
en la citada Parroq. <sup>a</sup> de Lugas: Maternos D. Rodrigo de  
la Parafa bautizado en esta Villa, y D. Teresa de Barros bau-  
tizada en la Parroq. <sup>a</sup> de San Pedro de Gijón: fue su Padrino  
D. Juan de Porada Fio de la bautizada à quien adverti  
su obligacion y parentesco: Y para q. conste lo firmo  
en mi Casa Rectoral de Villabuena = D. Josef  
Moris Ramirez =

Concuerda con su original que ha citado el libro y folio

al que me remite. Y para q. <sup>conuse</sup> lo firmo en esta Pectoral  
de Santa Maria de Villavieja a once de octubre de mil  
ochocientos Diez y siete =

Joseph Antonio Madrazo

IND. E.



DELLO QVARTO, QVAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCHIENTOS DIEZY  
SIETE.

Dice

certifico yo el Ynfraescrito Cura Párroco que Soy de Santa  
Maria del Consep de Villaviciosa que haviendo registrado  
el libro Corriente de Clausulas Matrimoniales, al folio cincuen-  
ta y un y b.º se halla una Clausula que dice así: En Villavi-  
cosa y Junio tres de mil Setecientos y Setenta. Yo el Lic.º D. M.  
Bernardo Suarez abogado de los R.ºs. Consep.ºs, y Cura propio  
de ella, precedidas las tres Canonicas moniciones que el Santo  
Concilio de trecento dispone, y sedieron al ofertorio de la misa  
popular que se celebró en los dias veinte y quatro, veinte y  
siete, y treinta de Mayo proximo, y en conformidad de no  
haver resultado impedimento en la Villa y Parroq.º de  
Gijon, ni en la de San Vicente de la Palma de este Consep  
por Certificaciones que se me espusieron de los respectivos  
Párrocos, asistió al matrimonio q.º entresi Contraxeron  
D.º Cipriano Menendez Valdes Cornellana hijo leg.º de  
D.º Miguel Menendez Valdes difunto al presente, y D.º  
Margarita Sanchez Cornellana vecinos de dicha Parroq.º  
de San Vicente, y oriundo el D.º Miguel de la de Gijon,  
con D.º Ventura Posada hija con la misma legitimidad de  
D.º Nicolas de Posada Montes, y D.º Bernarda Posada Can-  
cha difuntos, y vecinos q.º fueron de esta referida Villa: fue-  
ron examinados en la doctrina christiana, y recibieron  
las bendiciones e Nupciales, como asimismo los Santos  
Sacramentos de penitencia y Comunión: Siendo testigos  
D.º Alonso de la Concha, D.º Rodrigo de la Paraja

y D. Antonio de Estrada y lo firmo p. q. contee dicho dia =  
Lido D. Bernardo Suarez =

Concuerda con su original queba citado el plio, al que me  
remito. Y para q. contee lo firmo en esta Rectoral de Santa  
Maria de Villavieja a once de octubre de mil ochocientos  
dies y siete =

Joseph Antonio Madrazo





Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVAAEN-  
TAMARAVEDIS, ANODE  
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y  
SIETE.

erispio yo el Ynfraescrito Cura Pazo de Santa Maria del Conce-  
pto de Villaviciosa. que haviendo registrado los Libros de bau-  
tizados existentes en esta Parroq; se halló uno que tubo prin-  
cipio el año de mil Setecientos cuarenta y seis y con clouje  
el año de mil ochocientos y uno, al folio diez y siete del  
citado libro, se halla una Clausula que es la tercera cuyo con-  
tenido dice así = El día primero de Julio de este año de  
mil Setecientos cinquenta y dos, yo D.<sup>no</sup> Marcos de Llanos  
Cura Propio del Lugar de Sobre Escorio del mismo Concepto  
con licencia de D.<sup>no</sup> Fran.<sup>co</sup> de la Parafa Cura Propio de esta  
villa de Villaviciosa, bautice solemnemente una Niña  
que nació el día veinte y siete del mes de Junio pasado y  
se llamó Maria Josefa Ferera, hija legitima de los Señores  
D.<sup>no</sup> Rodrigo de la Parafa y de D.<sup>a</sup> Ferera de Llanos su  
legitima mujer. Vaduinos el dho D.<sup>no</sup> Fran.<sup>co</sup> de la Parafa  
Cura propio de dicha Villa y D.<sup>a</sup> Josefa de la Parafa vecina  
de la Parroq.<sup>a</sup> de Miravalle quien no contrajo la  
conuacion espiritual; advertiles la obligacion y paren-  
tesco; Y para q. conste lo firmo = Marcos Jacinto  
de Llanos Cifuentes =

Concuerda a la letra con su origen al segun-  
do citado el folio y libro; Y para que conste lo firmo

en esta Casa Real de Villavieja y octubre once  
de mil ochocientos diez y siete =

Joseph Antonio Madero

Comprobacion

Los infrascriptos Enos por S. M. q. Dios que. al num. de esta Villa  
y Concl. en Villavieja en Asturias certificamos q. D. Manuel Josef  
de Estrada es Regidor Decano encargado de el Gobierno civil, y  
politico por ausencia del Sr. D. Juan de Miranda  
Sindico Pro. gral. Noble; Joaquin Lopez de Villaverde En. del Nu-  
mero, y Ayuntamiento; D. Pedro Ant. Rodriguez, D. Juan de  
Palacio, y D. Josef Ant. Madero Curas Parescos de Lugas, sin  
licente en la Sabina, y En. de la en esta jurisdiccion, todos  
como los testigos de la misma prohibida, y credito; Lomas  
las firmas, q. respectaban. y pusieron en este legajo de tre-  
ce hojas incluso el Arbol genealogico; y p. q. corre lo fir-  
mamos en Sta. Villa a doce de Oct. de mil ochoc. diez y sie-  
te = En. de. En. de la villa volga =

Manuel Gna [Signature]

[Large decorative flourishes and signatures]

Jose Antonio del Rey [Signature]

El Rey [Signature]

Crava [Signature]

No [Signature]